



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2012-AMPN**

FECHA:

08 SET. 2012

Carlos Javier Falla Quiroz  
FEDATARIO

Nasca, 08 de Agosto del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de Junio del 2012, el punto de la Orden del Día referido a la delegación de facultades a la Municipalidad Distrital de Marcona;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las Municipalidades, pueden delegar, entre ellas o a otras entidades de estado las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que se justifiquen la necesidad de brindar a los vecinos de un servicio oportuno y eficiente o por economía de escala;

El inciso 2.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial diseñar y promover la ejecución de Programas Municipales de Vivienda, para elevar la calidad de vida de las familias de bajos recursos económicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD adopto el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DELEGACION DE FACULTADES** a la Municipalidad Distrital de Marcona, a efectos de promover y ejecutar programas municipales de vivienda en el Distrito de Marcona, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, realizando el Saneamiento físico-legal ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiendo informar periódicamente el avance realizado de la delegación a la Municipalidad Provincial de Nasca.

PAG.01

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"  
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ  
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE





**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Municipalidad Distrital de Marcona, la tramitación según Oficio N° 099-2012-MDM y Oficio N° 823-2012/SBN-DGPE-SDDI, de los terrenos ubicados en los Asentamientos Humanos Rutas del Sol, con un área de 296,529.17 M2; el terreno Recreación Balneario con un área de 45,000.00 M2, el terreno Ampliación Urbana con un área de 51,774.27 M2 y el terreno Programa de Vivienda Municipal con un área de 1'338,906.11 M2.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente a la Municipalidad Distrital de Marcona para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

08 SET. 2012

FECHA:  
*[Signature]*  
Carlos Javier Falla Quiroz  
FEDATARIO

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Eusebio Alfonso Comales Velarde  
ALCALDE

